PUBLICA POLIMBIA	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	(C)	RC)			BARF	ANQUILLA	IIR IIE				
INCIDENTE &		70	2 1 -				omparendo	. 8	-1	- 20	68	16
AÑO	DIA	0	ME 2 3	5	6 00 0		HOF	06 07 0	8 09	0 11		UTOS
2021	27	7	3 9	10 11 1	12 12 1	3 14 1	160	18 19 2		22 23	25	
TIPO DE VIA		O O NOM	BRE	TIPO DE VIA	N N	DARIA IUMERO (NOMBRE	0	0	. 11	en No	I)
1 contra	0770	/		UBLICOS O AB			DOM:	cirio [MED	O DE TR	NSPORTE	
	TIL OTRO CUA	L?		17	29	5 7	3 1	30			- '	32
)Eimi	Marki	112 5					C		IECCION-		SUF -	33
NO X	Cual?	ENECE A POR	LACION VULNE	RABLE				302	. 2	395	5 3E	
No.	A Porta			1941	artame	,	Brev	ung v	1/4		olon	6.2
C.E. D.E. PAS	THE DOCUMENT	C	CUSTODIA O P.	ATRIA POTESTA	D (En caso de	NUMERO		MENTO				EDAD
NOMER	ESY AFELLIDOS T	ENGA LA CUS	TODIA O PATRI	A POTESTAD					RECCION -			
I NO I	Cual?	ENECE A POB	LACION VULNE	RABLE)						10 0 C	ELULAR	
	EMAIL			DEF	PARTAME	NTO	M	UNICIPIO		-	PAIS	
	RAZO	3.2 D N SOCIAL	ATOS DEL LUG	AR DONDE SE E	DESARROLLA	LA ACTIVIE	ACTIVIDAD I		EN DESA	RAOLLO		
		VIT			1			DIRECCI	ON			
			STORES TO STORE STORES	EDIOS DE P	POLICIA U	TILIZAD	OS					
V DE POLICIA	Y	DIACION FOL	ICIAL DIECCION			71 (200 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	PROCEDIMIEN DE TRANSPORTI					
		and the same of the same of				and the second second second	A THE OWNER OF THE	-				
DE LA FUERZA		PENSION IN	MEDIATA DE LA ON FIN JUDICIA			ESO A INMU	EBLE SIN ORDE	N ESCRITA				
O DEL SITIO	SU:	PENSION IN PEHENSION C	ON FIN JUDICIA E DE LOS PARTIC	NL .	INGRE INCAL	JTACION DE	APMAS DE FU		IONES Y E	(PLOSIVO	S	
DOE LA FIJERZA IRO DEL SITIO AUTACION NO	API Cual?	PENSION IN PEHENSION C DYO URGENTI	ON FIN JUDICIA E DE LOS PARTIC SE	CULARES PRESENTARON	INCAL EFECTOS CO	UTACIÓN DE DLATERALES	ARMAS DE FU	EGO, MUNIC	TA.			
DO DE LA FUERZA HRO DEL SITIO L'AUTACION NO	Cual?	PENSION IN REHENSION C DNO URGENTI DE SCRIPE ACLAY NO	ON FIN JUDICIA E DE LOS PARTIC SE	CULARES PRESENTARON	INGRE INCAL EFECTOS CO	UTACION DE DLATERALES ON TRAB	O A LA CO	NVIVENC	rikil	/ _A		- d
DE LA FUERZA RO DEL SITIO ALTACION NO MO	Cual? Cual? Sind Con publish ARTICUL	PENSION IN REHENSION C DNO URGENTI DE SCRIPE ACLAY NO	ON FIN JUDICIA E DE LOS PARTIC SE	CULARES PRESENTARON OMPORTAN OMPORTAN VI	INGRE INCAL	ONTRAR	O A LA CO	NVIVENC	IA Pr.K.	(A)	506/2	- d
DELA FIJERZA TO DEL SITIO LITACION NO S S: So, pre J. Dela	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL ARTICUL ARTICUL	PENSION IN REHENSION OF URGENTI	ON FIN JUDICIA E DE LOS PARTIG SE JON DEL CI JON DEL CI AU FO	CULARES FRESENTARON OMPORTAN OMPORTAN O 1 O 1	INGRE INCAL EFECTOS CC HIENTO CO ENTO NORI 2 3	UTACION DE DIATERALES	O A LA CO O A LA CO NUMERAL 5 6	NVIVENC	IA Prichages	0	Sobra	G G
DELA FUERZA O DEL SITIO JACION NO P So I pir Pict Gos. 2 3	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL ARTICUL ARTICUL S CO CO	PENSION IN PENSION OF SCRIPES ACLAY O O O O T O T T T T T T T	ON FIN JUDICIA E DE LOS PARTIE SE TON DEL CI JUNIO A AU to	CULARES FRESENTARON OMPORTAN OVER 6. FUNDAME 0 1 0 1	INGRE INCAL	MATIVO	O A LA CO	NVIVENC	IA Prichages	(A)	Sibra Lit A B	eral c D
DELA FIJERZA C DEL SITIO JACION NO S S Sor pro Proco Gos. 2 3 2 3 2 3	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL	DESCRIPE ACLAN O 5 7 5 7 5 7	ON FIN JUDICIA E DE LOS PARTIC SE TON DEL CI AU fo: 8 9 8 9 8 9 8 9	CULARES FRESENTARON OMPORTAN O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O	INGRE INCAL EFECTOS CC MIENTO CO ENTO NORI 2 3 2 3 LTA GENE EPILICA MU EDIDA CC	MATIVO RAL TA GENER DATERALE MATIVO	O A LA CO	NVIVENC	9	0 0	Sibra Lit A B E F	ERAL C D G H
DELA FUERZA DEL SITIO JACION SE SOI PIE PIECE GOS. 2 3 2 3 2 3 D DE MULT. ZACION DE BIET	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL ARTICUL S ARTICUL ARTICUL ARTICUL ARTICUL BRESS BRESS BRESS BRESS Company Comp	PENSION IN PENSION OF SCRIPES ACAT O O T T T T T T T T T T T	ON FIN JUDICIA E DE LOS PARTIE SE TON DEL C. Au to. Au to. 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9	CULARES FRESENTARON OMPORTAN OUT O O O O O TIPO DE M UNITARIO O A	INGRE INCAL EFECTOS CO ENTO NORI 2 3 LTA GENE PLICA MUL EDIDA CI CTIVIDAD PE	MATIVO RAL TA GENER DATERALE MATIVO	NUMERAL 5 6 5 6 SAL SUSP	NVIVENC 7 8 7 8 NO IMPON	9 IE MEDI	O OA COR	Sibra LIT CIT A B E F I J RECTIVA	ERAL C D G H K L
SOI PICE SOI PI	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL	DESCRIPE ACATO O TO URGENTI DESCRIPE ACATO O TO TO TO TO TO TO TO TO	ON FIN JUDICIA E DE LOS PARTIC SE TON DEL C. AU fo. B 9 B 9 B 9 B 9 B 9 B 9 B GGHAMA CON NES □ EECURSO DE	CULARES FRESENTARON OMPORTAN O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 A NO AN AMONE APELACION	INGRE INCAL EFECTOS CC MIENTO COS ENTO NORI 2 3 2 3 LTA GENE EDIDA CC CTIVIDAD PE ESTACION PARA PRO	MATIVO RAL TA GENER TA	NUMERAL 5 6 S 6 ALL SUSP RBALINMED	7 8 7 8 7 8 NO IMPON	9 9 18 MEDI PORAL DE PUBLIS	O OA COR	Sibra LIT A B E F I J RECTIVA	ERAL C D G H K L
DELA FUERZA NO DEL SITIO LITACION SE SO I PICO AGOS. 2 3 2 3 2 3 0 DE MULT. IZACION DE BIET	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL	DESCRIPE ACAT O TO DESCRIPE ACAT O TO DESCRIPE ACAT ACAT TO DESCRIPE ACAT ACAT ACAT TO DESCRIPE ACAT ACAT	ON FIN JUDICIA E DE LOS PARTIC SE TON DEL C. AU fo. B 9 B 9 B 9 B 9 B 9 B 9 B GGHAMA CON NES □ EECURSO DE	CULARES FRESENTARON OMPORTAN O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 ANONE APELACION IVA, INTER	ENTO NORM PARA PRO RPONE E	MATIVO RAL TA GENER DARRECTI DAGOGICA CESOS VE	NUMERAL 5 6 S 6 ALL SUSP RBALINMED	TO SE TO SENSION TEM SECOND TEM S	9 9 PORAL DE PUBLICADO NO.	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	SIBO COLLAND TO THE SECTION OF THE S	ERAL C D G H K L
OS: SOI PICE SOI PICE SOI PICE AUGOS. 2 3 2 3 2 3 2 3 PO DE MULT. BUZACIÓN DE BIEN EN CONT	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL	DESCRIPE ACAT O TO DESCRIPE ACAT O TO DESCRIPE ACAT ACAT TO DESCRIPE ACAT ACAT ACAT TO DESCRIPE ACAT ACAT	ON FIN JUDICIA E DE LOS PARTIC SE JON DEL C. AU fo. 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 GAMA CON NES □ RECURSO DE CORRECT	CULARES FRESENTARON OMPORTAN 6 FUNDAMI 0 1 6.1 MU 4 NO AI TIPO DE M AMONE APELACION IVA, INTER	ENTO NORM PARA PRO RPONE E	MATIVO RAL TA GENETI DAGOGICA CESOS VE L RECUITE LA OR A 9 V	NUMERAL 5 6 5 6 RAL VA. RBALIMMED RSO DE A	7 8 7 8 NO IMPONENCION DE SEION TEM	9 9 PORAL DE PUBLICADO NO.	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	Sibra LIT A B E F I J RECTIVA	ERAL C D G H K L
OS: SOI PICE SOI PICE SOI PICE AUGOS. 2 3 2 3 2 3 2 3 PO DE MULT. BUZACIÓN DE BIEN EN CONT	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL	DESCRIPE ACAT O TO DESCRIPE ACAT O TO DESCRIPE ACAT ACAT TO DESCRIPE ACAT ACAT ACAT TO DESCRIPE ACAT ACAT	B 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9	CULARES FRESENTARON OMPORTAN 6 FUNDAMI 0 1 6.1 MU 4 NO AI TIPO DE M AMONE APPELACION IVA, INTER	ENTO NORI LTA GENE PLICA MUL ESTACION PARA PRO RE REPONE E REP	MATIVO RAL TA GENETI DAGOGICA CESOS VE L RECUITE LA OR A 9 V	NUMERAL 5 6 SALA CO NUMERAL 5 6 SALA C: NUMERAL 5 6 SALA DISSON REAL INMED RSO DE A	7 8 7 8 7 8 7 8 NO IMPONIENCIAL DE SIGNATURA	9 9 9 IE MEDI PORAL OF PUBLIC ON? Placa Po	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Sebra	ERAL C D G H K L
DELA FUERZA RO DEL SITIO LITACION LITACION SS: So. p.:e Porcio GOS. 2 3 2 3 2 3 2 3 C DE MULT. IZACION DE BIEN EN CONT Apellid , No CO. LURGORO de PIEN CONT LURGORO de PIEN CONT CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL	PENSION IN REHENSION OF SCRIPCO DE SCRIPCO D	SE S	G. FUNDAMI G. FUNDAMI G. FUNDAMI G. FUNDAMI G. FUNDAMI O. 1 G. FUNDAMI O. 1 AMONE APELACION IVA, INTER TENTE PONC J. J	ENTO NORI LTA GENE PLICA MUL ESTACION PARA PRO REDIDA CS CTIVIDAD PE ESTACION PARA PRO REDIDA CS CTIVIDAD PARA PRO REDIDA CS CTIVIDA PARA PRO REDIDA CS CTIVIDAD PARA PRO REDIDA CS CTIVIDAD PARA PR	MATIVO B A B A CESOS VE L RECU DITE LA OR CESOS VE L RECU DITE LA OR A CONTRACT DAGOGICA CESOS VE CES	NUMERAL 5 6 SALA CO NUMERAL 5 6 SALA DISON REAL INMED RSO DE A DISON COLICIA COLIC	7 8 7 8 7 8 NO IMPON ENSION TEM MICROPOLIS JATO PELACIT MPARENDO STOCK O D at en et desen digs penal (en)	9 9 9 PORAL DE PUBLICA Placa Po Teléfono ppeno de 1 poncusione de 1 poncusione.	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Sibra LIT A B E F I J RECTIVA IDAD STEINIOLE PLAS	ERAL C D G H K L
DELA FIJERZA O DEL SITIO JACION S. So. P. C. PLUS GOS. 2 3 2 3 2 3 2 3 D DE MULT. ZACION DE BIEN EN CONT LIGOR P. LIGO	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL	PENSION IN REHENSION OF SCRIPCO DE SCRIPCO D	SE S	CULARES FRESENTARON OMPORTAN O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O	ENTO NORI LTA GENE PLICA MUL ESTACION PARA PRO REDIDA CS CTIVIDAD PE ESTACION PARA PRO REDIDA CS CTIVIDAD PARA PRO REDIDA CS CTIVIDA PARA PRO REDIDA CS CTIVIDAD PARA PRO REDIDA CS CTIVIDAD PARA PR	MATIVO B A B A CESOS VE L RECU DITE LA OR CESOS VE L RECU DITE LA OR A CONTRACT DAGOGICA CESOS VE CES	NUMERAL 5 6 SALA CO VA C: NUMERAL 5 6 SAL CI SUSP CI SU	NVIVENC 7 8 7 8 7 8 7 8 NO IMPON ENSION TEM AUCION DE RES MAR RACIPOLIS ILIATO PELACIO AFARENDO SPECCO Uni en el desendo del desendo con del	9 9 9 PORAL DE PUBLICA Placa Po Teléfono ppeno de 1 poncusione de 1 poncusione.	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Sibra LIT A B E F I J RECTIVA IDAD STEINIOLE PLAS	ERAL C D G H K L
DELA FUERZA RO DEL SITIO LITACION SES POPULA ROSS 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 CONTRACTOR DE BIEN EN CONT APERILIA Y, NO AUGUMENTO DE BIEN APERILIA Y, NO AUGUMENTO DE BIEN APERILIA Y, NO AUGUMENTO DE BIEN TO AUGUMENTO DE BIEN TO AUGUMENTO DE BIEN APERILIA Y, NO AUGUMENTO DE BIEN TO AUGUMENTO DE BIEN	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL ARTICUL ARTICUL ARTICUL ARTICUL AS ARTICUL AS	PENSION IN PENSION OF SCRIPE CONTROL PROPERTY OF	SE S	CULARES FRESENTARON OMPORTAN OMPORTAN O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O	ENTO NOR! 2 3 LTA GENE PLICA MUL EDIDA CS CTIVIDAD PE ESTACION PARA PRO RPONE E DE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE SE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE SE SE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE	MATIVO B A B A CESOS VE L C CESOS VE L C CESOS VE L C CESOS VE L C C C C C C C C C C C C	NUMERAL 5 6 5 6 SAL SUSP CI SUSP C	NVIVENC 7 8 7 8 7 8 7 8 NO IMPON ENSION TEM AUCION DE RES MAR RACIPOLIS ILIATO PELACIO AFARENDO SPECCO Uni en el desendo del desendo con del	9 9 9 PORAL DE PUBLICA Placa Po Teléfono ppeno de 1 poncusione de 1 poncusione.	O OA COR LA ACTIVITATION OF THE CONTRACTOR SINGLE CONTRACTOR SINGL	Sibra LIT A B E F I J RECTIVA RECTIVA PALAS Yo /	ERAL C D G H K L
DELA FUERZA RO DEL SITIO LUTACION DISSESSI PICCO SPECIA PO DE MULTI LUCCION DE BIEN EN CONT Apelliot I No WERDR If funcionario de per de decumento pui entro publicio. Assi e y apellidos Son	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL	PENSION IN PENSION OF SCRIPE CONTROL PROPERTY OF	SE S	CULARES FRESENTARON OMPORTAN OMPORTAN O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O	ENTO NOR! 2 3 LTA GENE PLICA MUL EDIDA CS CTIVIDAD PE ESTACION PARA PRO RPONE E DE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE SE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE SE SE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE	MATIVO B A B A CESOS VE L C CESOS VE L C CESOS VE L C CESOS VE L C C C C C C C C C C C C	NUMERAL 5 6 5 6 SAL SUSP CI SUSP C	NVIVENC 7 8 7 8 7 8 7 8 NO IMPON ENSION TEM AUCION DE RES MAR RACIPOLIS ILIATO PELACIO AFARENDO SPECCO Uni en el desendo del desendo con del	9 9 9 PORAL DE PUBLICA Placa Po Teléfono ppeno de 1 poncusione de 1 poncusione.	O OA COR LA ACTIVITATION OF THE CONTRACTOR SINGLE CONTRACTOR SINGL	Sibra LIT A B E F I J RECTIVA IDAD STEINIOLE PLAS	ERAL C D G H K L
DELA FUERZA RO DEL SITIO ALTACION OS: So pre Polici AGOS. 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 PO DE MULT. RUCCION DE BIEN EN CONT Apellia No Ape	Cual? Cual? ARTICUL ARTICUL ARTICUL ARTICUL ARTICUL ARTICUL AS ARTICUL AS	PENSION IN PENSION OF SCRIPE CONTROL PROPERTY OF	SE S	CULARES FRESENTARON OMPORTAN OMPORTAN O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O	ENTO NOR! 2 3 LTA GENE PLICA MUL EDIDA CS CTIVIDAD PE ESTACION PARA PRO RPONE E DE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE SE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE SE SE SE REMI AL MINISTRA PRO RECTOR SE	MATIVO B A B A CESOS VE L C CESOS VE L C CESOS VE L C CESOS VE L C C C C C C C C C C C C	NUMERAL 5 6 5 6 SAL SUSP CI SUSP C	NVIVENC 7 8 7 8 7 8 7 8 NO IMPON ENSION TEM AUCION DE RES MAR RACIPOLIS ILIATO PELACIO AFARENDO SPECCO Uni en el desendo del desendo con del	9 9 9 PORAL DE PUBLICA Placa Po Teléfono ppeno de 1 poncusione de 1 poncusione.	O OA COR LA ACTIVITATION OF THE CONTRACTOR SINGLE CONTRACTOR SINGL	Sibra LIT A B E F I J RECTIVA RECTIVA PALAS Yo /	ERAL C D G H K L
2 3 2 3 IPO DE MULT. ILIZACIÓN DE BIEN EN CONT O, Apellido , No El funcionario de pular decumento publico. Asri	ARTICULA ARTICU	DESCRIPC DO URGENTI DESCRIPC ACAT O TO URGENTI DESCRIPC ACAT O TO TO TO TO TO TO TO TO T	B 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9	CULARES FRESENTARON OMPORTAN OMPORTAN O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O 1 O	ENTO NORI ENTO NORI ENTO NORI 2 33 LTA GENE PULCA MUL EDIDA CO CITIVIDAD PE ESTACION PARA PRO RPONE E ESTACION PARA PRO CITIVIDAD PE CITIVIDAD PE CITIVIDAD PE CITIVIDAD PE CITIVIDAD PO CITICIDAD	MATIVO B A B A CESOS VE CESOS	NUMERAL 5 6 S 6 SAL SUSP C	NVIVENC 7 8 7 8 7 8 NO IMPON ENSION TEM AUTONO DE RESION TEM AUTONO APARENDO SPELACIO APARENDO LIQUE IUIAT	9 9 9 PORAL DE PUBLICA Placa Po Teléfono ppeno de 1 poncusione de 1 poncusione.	O OA COR LA ACTIVITATION OF THE CONTRACTOR SINGLE CONTRACTOR SINGL	Sibra LIT A B E F I J RECTIVA RECTIVA PALAS Yo /	ERAL C D G H K L
COE LA FUERZA FIRO DEL SITIO CALTACION NO PARTICIPATO SOS: Se / PARTICIPATO ANGOS. 2 3 2 3 2 3 2 3 PO DE MULT. CRUCCIÓN DE BIEN EN CONT EN CONT LO PARTICIPATO DE PERO EN CONT LO PARTICI	ARTICULA ARTICU	DESCRIPC DO URGENTI DESCRIPC ACAT O TO URGENTI DESCRIPC ACAT O TO TO TO TO TO TO TO TO T	A PRESUNTO INF	CULARES FRESENTARON OMPORTAN OMPORTAN 6 FUNDAMI 0 1 6.1 MU 4 NO AI TIPO DE M AMONE APELACION IVA, INTER TENTE DONC OS DEL FU O didivat para interpretation of the control of	ENTO NORM ENTO NORM ENTO NORM ENTO NORM 2 3 LTA GENE LTA GEN	MATIVO B A MATIVO B A RAL TA GENEF DARRECTI DAGOGICA CESOS VE EL RECU ITELA OR A GV ITELA OR A	NUMERAL 5 6 S 6 SAL SUSP C	NVIVENC 7 8 7 8 7 8 7 8 NO IMPON ENSION TEM AUCION DE RES MAR RACIPOLIS ILIATO PELACIO AFARENDO SPECCO Uni en el desendo del desendo con del	9 9 9 PORAL DE PUBLICA Placa Po Teléfono ppeno de 1 poncusione de 1 poncusione.	O OA COR LA ACTIVITATION OF THE CONTRACTOR SINGLE CONTRACTOR SINGL	Sibra LIT A B E F I J RECTIVA RECTIVA PALAS Yo /	ERAL C D G H K L
ODE LA FUERZA TIRO DEL SITIO CALTACION NO PARAGOS. 2 3 2 3 2 3 2 3 PO DE MULT. CRUCCIÓN DE BIEN EN CONT EN CONT DA APEllida Y No THE CONT TH	ARTICULA ARTICU	DESCRIPC DO URGENTI DESCRIPC ACAT O TO URGENTI DESCRIPC ACAT O TO TO TO TO TO TO TO TO T	A PRESUNTO INF	CULARES FRESENTARON OMPORTAN OMPORTAN 6. FUNDAMI 0 1 6.1. MU 4. NO AI TIPO DE M ANONE APELACION IVA, INTER TENTE PONC INTERIOR OF A TENTE PONC OS DEL FU AND DEL FU AND DEL FU OS DEL FU AND DEL FU AND DEL FU OS DEL FU AND DEL FU AND DEL FU OS DEL FU AND DEL F	ENTO NORM ENTO NORM ENTO NORM ENTO NORM 2 3 LTA GENE LTA GEN	MATIVO B A MATIVO B A RAL TA GENEF DARRECTI DAGOGICA CESOS VE EL RECU ITELA OR A GV ITELA OR A	NUMERAL 5 6 S 6 SAL SUSP C	NVIVENC 7 8 7 8 7 8 NO IMPON ENSION TEM AUTONO DE RESION TEM AUTONO APARENDO SPELACIO APARENDO LIQUE IUIAT	9 9 9 PORAL DE PUBLICA Placa Po Teléfono ppeno de 1 poncusione de 1 poncusione.	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	Sibra LIT A B E F I J RECTIVA IDAD SIEINADAD SIEINAD SIEINADAD SIEINADAD SIEINADAD SIEINADAD SIEINADAD SIEINAD S	ERAL C D G H K L



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 163864317

Bogotá OC, 29 de merzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEIMI MARTINEZ SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1129513130:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

APVERTENCIA: La certificación de antecedemes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho aumentra Diando se trate de combramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se cedificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

MOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios as un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profetidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o liamamiento en gerantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, os responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.









NIT 890.102.018-1

INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

ACTA DE AUDIENCIA

La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

THE COMPARENDO	8-1-206816
NUMERO DE COMPARENDO VIORA	27/01/2021 a las 17:25A.M
FECHA DEL COMPARENDO I HORA	08-001-6-2021-4930
EXPEDIENTE:	JEIMI MARTINEZ SOLANO
NOMBRE DEL INFRACTOR:	C.C. No.1129513130
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE DOCUMENTO	C.C. 1129513130
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CARRERA 43 CON CALLE 38
COMPORTAMIENTO COMETIDO:	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016. "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	"SE SORPRENDE EN ACTIVIDAD DE VENTA DE FRUTAS CON CARRETILLA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO NO AUTORIZADO"
DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL	TORRECILLA ANAYA ALBERTO, identificado con la placa policial No. 077201

ANTECEDENTES I.

En la Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva objeto de estudio, se señala:

- 1. En el Numeral 6.1., Multa General TIPO 1.
- 2. Que La Inspección 26 de Policía ubicada en la Calle 34 N° 43-31 piso 4., es la autoridad competente para resolver sobre la multa en primera instancia de conformidad con lo dispuesto en el litera h) numeral 6 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia a lo señalado en el numeral 8 de la mencionada Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva.

FUNDAMENTO NORMATIVO II.

- -Los Artículos 206, 209 y 210 de la Ley 1801 de 2016.
- -El Parágrafo del artículo 180 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- -El artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 define la orden de comparendo.
- -La Sentencia C-211 de 20171.

De la normatividad anteriormente relacionada se concluye que:

¹ Sentencia C-211 de 2017, ha establecido que: "Las órdenes de policía destinadas a proteger la integridad del espacio público deben ser proferidas respetando los principios de confianza legítima, legalidad y debido proceso; cuando se trate de aplicar a los ocupantes medidas correctivas tales como multas, decomisos o destrucción de bienes, las autoridades, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, deberán considerar que se trata de un grupo social y económicamente vulnerable y, por tanto, tendrán que adelantar programas de reubicación u ofrecer alternativas de trabajo formal".









i) Por mandato de la Ley 1801 de 2016, el personal uniformado de la policía Nacional es competente para imponer Orden de Comparendo cuando evidencie un comportamiento contrario a la convivencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley. ii) En esa orden de comparendo y/o medida correctiva es posible que el personal uniformado deje evidenciado que el comportamiento encontrado admite la imposición de una multa general, iii) El personal uniformado remite la orden de comparendo a la autoridad competente para que conforme al trámite que corresponde, se resuelva de fondo la situación. iv) Las actuaciones de los uniformados y de los inspectores de policía deberán adelantarse atendiendo lo estipulado en la Sentencia C-211 de 2017 de la Corte Constitucional.

III. **MULTA GENERAL**

El artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 define la Multa de la siguiente forma: "Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo..."

De igual forma este articulo indica el procedimiento que debe seguirse cuando se haya señalado multa en la Orden de comparendo y las oportunidades con las que cuenta el presunto que se podría sintetizar de la siguiente forma:

Primero: La persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

Segundo: A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Tercero: Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

DEL CASO EN CONCRETO

En el caso bajo estudio tenemos que el presunto infractor dentro de la oportunidad procesal correspondiente no compareció a la Inspección de Policía para definir la situación emanada del comportamiento contrario al Cuidado e Integridad del Espacio público consignada en la Orden de Comparendo.

Es decir, no se acogió al descuento por pronto pago; solicitar se le conmutara la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagogía u objetar la multa señalada en la orden de comparendo y/o medida correctiva.

De tal forma que para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la Ley 1801 y de la Sentencia C - 349 de 2017² emanada de la Corte Constitucional, sin que haya comparecido ante la respectiva Inspección de Policía el presunto infractor, y sin que haya presentado en un término de tres (3) días prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, procede este Despacho, de conformidad con las etapas del Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a decidir de fondo sobre los hechos materias de investigación.



² Establece que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia, este Despacho procede a reanudar la diligencia el día 23 de enero de 2020, en la Inspección a fin de tomar una decisión de fondo en el asunto.

NIT 890.102.018-1







El artículo 82 de la Constitución Política nos señala: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular", así mismo, el artículo 63 establece: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". En tal sentido, esta actuación tiene como finalidad preservar el espacio público y la prevalencia del interés general sobre el particular, así como la conservación de los espacios públicos para que su uso y destinación satisfaga las necesidades de la comunidad y no sea para la utilización exclusiva de determinadas personas, por lo que es deber del estado garantizar su recuperación con los mecanismos que otorga la Ley para tal fin.

Considera la Inspección que conforme al Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, se establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, señala que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2017, la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv) al año 2021.

Adicionalmente se pudo constatar que en el registro nacional de medidas correctivas (RNMC) el presunto infractor es reincidente en la comisión del comportamiento contrario a la convivencia investigado, es decir, infringió el articulo 140 numeral 4 con antelación de la orden de comparendo o medida correctiva impuesta en la presente.

Por consiguiente, establece el numeral 1° del artículo 212 de la Ley 1801 de 2016, que la reiteración del comportamiento dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50 %)., por ende, el valor total a cancelar en la presente orden de comparendo o medida correctiva corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$ 181. 704.00)

La Inspección luego de la valoración objetiva de los hechos expuestos en la Orden de Comprendo o Medida Correctiva, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1° del numeral 5 del artículo 223, que establece que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas, y de conformidad a lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional, habiéndose agotadas las etapas del proceso verbal abreviado sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, y sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor de los comportamientos señalados en el Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionados con: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" al señor(a) JEIMI MARTINEZ SOLANO, identificado (a) con la C.C. 1129513130 de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la Multa General Tipo 1, aumentada en un cincuenta por ciento (50 %) al (a) señor (a) JEIMI MARTINEZ SOLANO identificado (a) con la cedula de ciudadanía N.º1129513130, equivalente a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$ 181.704.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con: "ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes."









NIT 890 102 018-1

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

PARÁGRAFO: La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobro coactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses, la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SEXTO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día 08 de marzo de 2021. Notifiquese y Cúmplase.

NELLY JOHANNA ALDANA SANCHEZ INSPECTORA 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

Proyectó: Danitza Beleño







NIT 890.102.018-1

QUILLA-21-066342 Barranquilla, marzo 19 de 2021

Señor(a): JEIMI MARTINEZ SOLANO Kra 51B # 13 Sur - 88 Barranquilla 3022895538

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 26 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. 81206816/08-001-6-2021-4930

Por medio del presente oficio se le comunica que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó el pago de la Multa General Tipo I, señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva indicada en el asunto, aumentada en un cincuenta por ciento (50 %) por ser reincidente.

Lo anterior en consideración de que atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1º del numeral 5 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que establece que, si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo.

Por ende, en observancia de que no existieron irregularidades que pudieran afectar la validez de lo actuado, ni nulidades que implicaran una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho tomó una decisión de fondo la cual quedo notificada por estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código y en contra de la cual no se interpusieron recursos de Ley.

Anexamos con la presente copia del acta de audiencia (3) folios.

Atentamente.

JOHANNA ALDANA SANCHEZ

INSPECTORA 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyectó: Danitza Beleño